

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 034-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

VISTO:

La Carta N° 017-2026-D-EPA-FT/FA-UNAMBA del Director de la Escuela Profesional de Administración Filial Tambobamba y La Carta N° 033-2026-D-EPA-FA-UNAMBA de la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, quienes remite la propuesta del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I y 2026-II, en la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y filial Tambobamba; acuerdo adoptado de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 05 de febrero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, en el Art. 47° y literal e) de las atribuciones del Consejo de Facultad de Administración, proponer anualmente el Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para los estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, el Artículo 38.1 de la N° 2997, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que: Las universidades institución y escuelas superiores, públicos y privados, realizan ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la educación de sus procesos de admisión. Estas instituciones reservan el 5% de las vacantes ofertadas en sus procesos de admisión por especialidad profesional para la postulación de personas con discapacidad, quienes acceden a estos centros de estudio previa aprobación de la evaluación de ingreso;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; para modificar los artículos 2, 11, 22, 34, 39, 43, 74, 75, 78, 81, 82, 84, 87 y 124 del Reglamento de la ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, así como las denominaciones del Capítulo II del Título II y del Título II del citado Reglamento; con la finalidad de realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento de Ley N° 28044, Ley General de Educación, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva;

Que, mediante Resolución N° 238-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 23 de octubre del 2025, el Consejo de Facultad de Administración, acuerdan DEJAR SIN EFECTO por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, la Resolución N° 195-2025-CF-FA-UNAMBA, y a su vez PROPONE ante el Consejo Universitario el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I y 2026-II, para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay con el siguiente detalle:

CUADRO N° 01
VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-I
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 034-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

Examen de Admisión 2026-I	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO I	EXTRAORDINARIO - II					EXTRAORDINARIO - III				CPU UNAMBA (ABANCAY)		TOTAL ADMISIÓN
Escuela Profesional	Ordinario I	Primera Opción	Primeros Puestos	Deportistas destacados	Plan integral de	Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	BECA 18	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Personas con Discapacidad Ley - 29973	Sat.-Nov. 2025	Ene - Mar. 2026	
	35%	8%	8%	2%	2%	4%	4%	2%	2%	2%	5%	11%	15%	100%
Administración	17	4	4	1	1	2	2	1	1	1	3	6	7	50
TOTAL	17	4	4	1	1	2	2	1	1	1	3	6	7	50

**CUADRO N° 02
VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-II
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY**

Proceso de Admisión 2026-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO - III				CPU-UNAMBA	TOTAL ADMISIÓN
Escuela Profesional	Ordinario II	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Personas con Discapacidad Ley - 29973	Mayo - Julio 2026	
	53%	4%	4%	4%	5%	30%	100%
Administración	26	2	2	2	3	15	50
TOTAL	26	2	2	2	3	15	50

Que, con Resolución N° 519-2025-CU-UNAMBA, de fecha 24 de noviembre del 2025, el Consejo Universitario aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I, Sede Abancay y filiales correspondiente a: Examen Extraordinario – Primera Opción y Centro Preuniversitario (Abancay) ciclo setiembre - noviembre 2025 de todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con Resolución N° 543-2025-CU-UNAMBA, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Consejo Universitario aprueba modificar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I, aprobado con Resolución N° 519-2025-CU-UNAMBA, de fecha 24 de noviembre del 2025, en lo que corresponde al Centro Preuniversitario (Abancay) ciclo setiembre - noviembre 2025, de todas las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2026-VRAC-UNAMBA, de fecha 29 de enero de 2026, el Vicerrector Académico, comunica los acuerdos adoptados en la reunión realizada el día 23 de enero de 2026, referido al proceso de admisión 2026, conforme al siguiente detalle: 1. Mediante votación entre decanos y directores de escuela se acordó establecer el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2026 en (40) cuarenta vacantes por cada escuela profesional, con excepción de la escuela profesional de Ingeniería Civil, para la cual se fijó (32) treinta y dos vacantes; 2. Se acordó mantener el número de vacantes correspondiente a la modalidad de Primera Opción y Centro Preuniversitario (Abancay) ciclo setiembre – noviembre 2025 sin modificación alguna;

Que, mediante Carta N.° 033-2026-D-EPA-UNAMBA, la Directora de la Escuela Profesional de Administración – Sede Abancay, y mediante Carta N.° 017-2026-D-EPA-FT/FA-UNAMBA, el Director de la Escuela Profesional de Administración – Filial Tambobamba, remiten la propuesta del número de vacantes para los Procesos de Admisión 2026-I y 2026-II, correspondientes a sus respectivas unidades académicas, proponiendo un total de cuarenta (40) vacantes para la Sede Abancay y cuarenta (40) vacantes para la Filial Tambobamba, para cada uno de los mencionados procesos de admisión;

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 034-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

Que, con estos antecedentes el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, previo análisis y evaluación, por unanimidad de los integrantes presentes acuerda: PROPONER el número de vacantes para las diferentes modalidades de ingreso en el Proceso de Admisión 2026-I y 2026-II, para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y la Filial Tambobamba. Por lo que es indispensable aprobar resolutivamente y proponer ante el Consejo Universitario para su ratificación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; la Ley N° 27348, Ley de Creación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA; y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, la Resolución N° 238-2025-CF-FA-UNAMBA de fecha 23 de octubre de 2025, que **PROPONE** ante el Consejo Universitario el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I y 2026-II, para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER ante el Consejo Universitario el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2026-I y 2026-II, para la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay y Filial Tambobamba con el siguiente detalle:

CUADRO N° 01 VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-I ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY Y FILIAL TAMBOMBAMBA													
Examen de Admisión 2026-I	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO I	EXTRAORDINARIO II				EXTRAORDINARIO III				CPU-UNAMBA (ABANCAY)		TOTAL, ADMISIÓN
Escuela Profesional	Ordinario I	Primera Opción	Primeros Puestos	Deportistas destacados	Plan integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo	Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Personas con Discapacidad Ley - 29973	Set - Nov. 2025	Ene - Mar. 2026	
Administración Sede Abancay	14	4	2	1	1	2	1	1	1	2	6	5	40
Administración Filial Tambobamba	14	4	2	1	1	2	1	1	1	2	6	5	40
TOTAL	28	8	4	2	2	4	2	2	2	4	12	10	80

CUADRO N° 02 VACANTES PARA PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN SEDE ABANCAY Y FILIAL TAMBOMBAMBA							
Proceso de Admisión 2026-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO - III				CPU-UNAMBA	TOTAL, ADMISIÓN
Escuela Profesional	Ordinario II	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Personas con Discapacidad Ley - 29973	Mayo - Julio 2026	
Administración Sede Abancay	25	1	1	1	2	10	40
Administración Filial Tambobamba	25	1	1	1	2	10	40
TOTAL	50	2	2	2	4	20	80

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución al Vicerrector Académico, para su ratificación ante el Consejo Universitario de la UNAMBA.

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN Nº 034-2026-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 5 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Directora de la Escuela Profesional de Administración Sede Abancay, el Director de la Escuela Profesional de Administración de la Filial Tambobamba y la Dirección de Admisión de la UNAMBA, adopten las acciones que correspondan en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la presente Resolución a las oficinas académicas y administrativas pertinentes de la Universidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
C. U.
V.R. Acad.
Decano
D. EPA/Ab.
D. EPA/FT
D. Admisión
E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Maq. MARINO Solo Pareja
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
DECANO